



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 060-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 08 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 039-2024-MDNI-GM de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 127-2024-
GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 148-2024-GDHPS-MDNI de fecha 06 de mayo
de 2024, Informe N° 128-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 149-2024-
GDHPS-MDNI de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 0238-2024-OLCPM-MDNI de fecha 07 de mayo de 2024,
Informe N° 0133-2024-OGAF/MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, Informe N° 0130-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI
de fecha 07 de mayo de 2024, Informe N° 154-2024-GDHPS-MDNI de fecha de 07 de mayo de 2024,
Memorándum N° 0388-2024-OGAF/MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, Certificación de Crédito
Presupuestario Nota N° 0000000736 de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 060-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 039-2024-MDNI-GM de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente
Municipal aprobó el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", con un presupuesto
asignado de S/ 40,650.00 (Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), el cual se llevará a cabo el
día viernes 10 de mayo de 2024, en el Coliseo Municipal "José Vicente Yaya" del Distrito de Nuevo Imperial.



Que, con Informe N° 127-2024-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia
de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, realiza el requerimiento de servicios para la ejecución
del Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024".

Que, en atención al párrafo anterior, con Informe N° 148-2024-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 06 de mayo de
2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencial Municipal el requerimiento de
servicios (solicitado con Informe N° 127-2024- GDHP-SGPVECD/MDNI), para conocimiento y trámite pertinente



Que, con Informe N° 128-2024-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia
de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, realiza el requerimiento de bienes para la ejecución
del Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024".

Que, en atención al párrafo anterior, con Informe N° 149-2024-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 06 de mayo de
2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencial Municipal el requerimiento de
bienes (solicitado con Informe N° 128-2024-GDHP-SGPVECD/MDNI), para conocimiento y trámite pertinente



Que, mediante Informe N° 0238-2024-OLCPM-MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,
establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro
bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones
o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones,
no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en
la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión
ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC



Que, para realizar y llevarse a cabo el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA
2024", dirigido a las Madres Nuevo Imperialinas, se debería de observar lo establecido en los apartados a)
Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni
con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la
oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los
relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para llevarse a cabo el Plan de Trabajo
"HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", es un suceso de acto público y a nivel local, cuyo detalle
de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por
la misma cantidad solicitada; lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la
brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo
a rendir, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), debido a la necesidad de realizar la
contratación de bienes y servicios para desarrollar dicho evento y/o actividad, según detalle:

Table with 3 columns: ITEMS, DETALLE, and PRECIO. It lists 4 items including 'Show artístico', 'Servicios de atención para asistentes', 'Servicios de movilidad', and 'Servicio de impresión de gigantografía', with a total of 9,000.00.

Que, mediante Informe N° 0133-2024-OGAF/MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, mi despacho solicitó
a la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social derive al área usuaria, cumpla con adjuntar el Anexo
N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo
interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N°
023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 130-2024-GDHPV-SGPVECD/MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, el Sub Gerente
de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 9,000.00
(Nueve Mil con 00/100 soles), para la contratación de bienes y servicios, a fin de desarrollar el plan de trabajo
"HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", que se realizará el día 10 de mayo del presente año, en
el Coliseo Municipal José Vicente Yaya del Distrito de Nuevo Imperial.

Que, mediante Informe N° 154-2024-GDHPV-MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de
Desarrollo Humano y Protección Social, eleva a la Gerencia Municipal la solicitud de encargo interno a favor
de KELVI PRADO AYLLÓN – Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su
conocimiento y continuar con el trámite correspondiente a fin de desarrollar el plan de trabajo "HOMENAJE A
LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024".

Que, con Memorandum N° 0388-2024-OGAF/MDNI de fecha 07 de mayo de 2024, mi despacho
solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno a favor de KELVI PRADO
AYLLÓN – Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para el desarrollo del Plan de
Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con
00/100 soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000736 de fecha 08 de mayo de 2024, la
Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo
"HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", por lo que puede registrarse en la cadena programática
siguiente:

META : 022 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 060-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns: Description (PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 9,000.00, S/ 9,000.00)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor KELVI PRADO AYLLÓN – Sub
Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial,
por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), para la contratación de bienes y servicios, a fin de
desarrollar el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE NUEVO IMPERIALINA 2024", la misma que se detalla en
la parte considerativa en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor KELVI PRADO AYLLÓN, efectúe la rendición de cuenta
debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad
materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidora Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

